

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Instituto de Salud Pública y Laboral renueva su estructura para incidir en las políticas de prevención

También se modifican y crean órganos para favorecer la transparencia y la participación de los y las profesionales

Miércoles, 14 de octubre de 2015

El Gobierno de Navarra ha reformado los estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para adaptarlos al [acuerdo programático](#). Las modificaciones inciden en dos aspectos: reforzar la estructura que da soporte a la promoción y prevención de la salud, por un lado, y mejorar el clima de trabajo y facilitar participación de los y las profesionales.

Respecto a la primera cuestión, el Gobierno de Navarra quiere situar la prevención y promoción de la salud como uno de los ejes centrales de la política sanitaria, conforme al nuevo [Plan de Salud 2014-2020](#).

Por este motivo, el actual Servicio de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud se va a desdoblarse en dos: Promoción de la Salud Comunitaria, por un lado, y Epidemiología y Prevención Sanitaria, por otro. Este servicio incorpora una sección relacionada con la investigación e innovación en materia de salud pública.

Por otro lado, en el ámbito de la Salud Laboral, se unifican en el Servicio de Salud Laboral los servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Formación y de Salud Laboral e Investigación, con objeto de favorecer una "mayor complementación" y coordinación entre los equipos, atendiendo también al número de trabajadores. El Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental no sufre modificaciones y el de Gestión Económica y de Profesionales cambia su denominación y se refuerza para afrontar necesidades de contratación e inversiones.

Así las cosas, el Instituto contará con cinco servicios: Promoción de la Salud Comunitaria; Epidemiología y Prevención Sanitaria; Salud Laboral; Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental; y Gestión Económica y de Profesionales.

Participación y clima laboral

En relación con el clima laboral en este organismo de 300 trabajadores y trabajadoras, el decreto foral que aprueba los nuevos estatutos recoge novedades en los órganos de dirección y participación, con el fin de orientar "mejor", según el ISPLN, el trabajo a las necesidades y prioridades de la ciudadanía navarra, responder al principio de transparencia y facilitar la participación de los y las profesionales.

En concreto, se modifica el Consejo de Gobierno, para asimilarlo a la composición del Servicio Navarro de Salud, el otro organismo autónomo del Departamento. Y entran a formar parte de él los consejos de salud de área y de zona, con competencias también en salud pública.

Además, se crea la Junta Técnica, un órgano que posibilitará la interlocución directa entre las secciones – un miembro elegido por las personas de la unidad- y la gerencia. Se crea para favorecer la transparencia y la mejora de los climas laboral de la organización.

Asimismo, se incorporan a la Comisión de Dirección las jefaturas de sección cuando se traten temas que les afecten. El Consejo de Salud Laboral ve modificado su nombre y composición para responder mejor a la representación empresarial y sindical. Finalmente, también se habilita una dirección de correo para dar cauce a las sugerencias y propuestas individuales.

Así las cosas, además de los cinco servicios mencionados, la estructura orgánica queda de la siguiente manera:

- Órganos de dirección y participación: Consejo de Gobierno (presidido por el consejero y con presencia de los directores generales de Salud, Trabajo, Educación, director de Deporte y Juventud y representantes de la FNMC, entidades sociales, organizaciones empresariales, sindicatos, etc); Dirección Gerencia; y Comisión de Dirección.

- Órganos de participación: Consejo Navarro de Salud Laboral; Consejos de Salud de Área y de Zona; y Junta Técnica.